SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

1693

Fernando Navarro Abellan es.no del Rey
nuestro S.r p.co del numero y maior del ayunta
miento de la villa de Cheexin y vezino della doi
fe y verdadero testimonio a los que el presente vieren
como ante el Consejo Justicia y Regimiento desta
villa se presento peticion por Juan Patricio V.o y
boticario en ella diciendo que respecto a el dho
su oficio suplicaba a la villa le diese por libre de
todos los pechos y tributos assi Viales como Con
sejiles que pagan los demas vezinos. y que assi mis
mo en atencion a que se le debe dar Cassa donde
biba y tenga su botica. y tenerla el dho Juan
Patricio suia propia por aber Cassado en esta villa
y que la dha Cassa aze un censo a este dho Consejo
de un ducado y m.dis mas de pencion y tributo
en cada un año que queda gustoso con que
no se cobre la dha pencion = y visto por el dho
Consejo Justicia y Regimiento. sea cordo que el
dho Juan Patricio sea libre de todo genero de
pechos y repartimientos assi Viales como Con
sejiles durante el dho su oficio respecto la paga
y contribuzion de los Viales efectos de millones
y que assi mismo no se cobre del suso dho
la dha pension del senzo que dha su Cassa aze
a este Consejo como todo lo referido consta
y parece de la dha peticion y aquerdo en el
libro Capitular corriente que para en el o
ficio de escribania de ayuntamiento que exer
ro a que me remito y para que conste de pedi
mento del suso dho y mandamiento del
dho Consejo doi el presente en la villa de